

El Homenaje Ciudadano al Presidente de la República



Fiesta de unión nacional en torno a quien encarna los principios de la democracia fué la de ayer, con motivo de la celebración del cumpleaños del Presidente de la República, Doctor Manuel Prado. Centenares de personas, representativas de todas las actividades ciudadanas, hicieron llegar, directa e indirectamente, su cálida felicitación al Mandatario, quien, en Palacio, recibió los parabienes de altos funcionarios, jefes de nuestros Institutos Armados y distinguidas personas de nuestros círculos sociales.

Información Oficial

VIDA EN PALACIO

Castro Ríos, se realizó ayer el acuerdo supremo de Guerra. Por asuntos del servicio fué recibido el doctor César Cárdenas Gaitán, Director de Gobierno. **ASUNTOS DEL SERVICIO:** Por asuntos del servicio fué recibido el doctor César Cárdenas Gaitán, Director de Gobierno. **INVITACION AL PRESIDENTE:** Una comisión formada por el Coronel Andrés Grandolfo, director de Artillería; Comandante Zenón Noriega, Primer Jefe del Grupo de Artillería; Comandante Emilio Pezuela, Primer Jefe del Grupo de Artillería; Comandante Ernesto Ríos, Jefe del Grupo de Artillería Mixto y Mayor Reynaldo Rubio, Jefe de la Escuela de Clases de Artillería; invitaron al Presidente a la "Fiesta de la Artillería" que se realizará el día 2 de mayo próximo.

ACUERDO DE GUERRA: Bajo la presidencia del Jefe del Estado y con la asistencia del Ministro, General de División César A. de la Fuente; del Inspector del Ejército, General Germán Yáñez, del Director de Administración Militar, General Héctor Martínez, y del Jefe del Gabinete Militar, Coronel E. ...

Poder Legislativo

Modificando el inciso a) del Art. 60. de la Ley 8072
LEY No. 9341
El Presidente de la República: POR CUANTO: El Congreso de la República Peruana. Ha dado la ley siguiente:

Art. 10.—Modifícase el inciso a) del artículo 60. de la ley número 8072, en el sentido de que los sargentos primeros de Guardia Republicana podrán tomar parte en los concursos para obtener la clase de Sub-Teniente, siempre que no tengan más de treinta y cinco años de edad.
Art. 20.—Derégase los artículos 11, 12 y 13 que bajo el título de "Disposiciones Transitorias" contiene la precitada ley.
Comuníquese al Poder Ejecutivo, para su promulgación.
Dada en la Sala de Sesiones del Congreso, en Lima, a los quince días del mes de febrero de mil novecientos cuarenta y uno.

Creando Varios Distritos en la Provincia de Angaraes
LEY No. 9354
EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA
Por cuanto: El Congreso ha dado la ley siguiente:
Ha dado la ley siguiente:
Artículo 10. — Créase en la provincia de Angaraes del Departamento de Huancavelica, los distritos de Huallay-Grande, Callanamarca y Huancavelica, que tendrán como capitales los pueblos de sus respectivos nombres.
Artículo 20. — Los límites de cada uno de estos distritos serán los del pueblo que lo constituye.
Comuníquese al Poder Ejecutivo, para su promulgación.
Dada en la Sala de Sesiones del Congreso, en Lima, a los veintidós días del mes de febrero de mil novecientos cuarenta y uno.

Creando el Distrito de Andarapa
LEY No. 9357
EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA
Por cuanto: El Congreso ha dado la ley siguiente:
Ha dado la ley siguiente:
Artículo 10. — Créase el distrito de Andarapa en la provincia de Andahuaylas, del Departamento de Apurímac. Su capital será el pueblo del mismo nombre; y comprenderán a los anexos de Pacalla, Hlahuasi, Huayhuapampa, Cayhuapampa, Conyhuayoco, Colabamba, Payhualla, Kaguapampa, Troja-Huasi, Huancas, Chanta, Ayayiso y Chuapi.
Artículo 20. — Los límites del nuevo distrito serán los siguientes:
Comuníquese.
Rúbrica del Presidente de la República.
Garrido Lecca.

Ministerio de Gobierno y Policía
A la Situación de Retiro
RESOLUCION SUPREMA
Lima, 10 de marzo de 1941.
De conformidad con lo dispuesto en el artículo 80. de la Ley de Situación Militar No 6183 de su Reglamentación; y
Estando a lo informado por la Dirección General de la Sanidad de Gobierno y Policía
SE RESUELVE:
Que el Teniente de la Sanidad de Gobierno y Policía Crisólogo Dentista don Ricardo Vergara Solari, que presta servicios en el Regimiento Guardia Republicana, pase a la situación de retiro, por límite de edad, con fecha 21 de febrero último.
Comuníquese.
Rúbrica del Presidente de la República.
Garrido Lecca.

Regularizando las Secciones de la Escuela de Policía
RESOLUCION SUPREMA
Lima, 15 de abril de 1941.
Visto el oficio Eg.—No. 161 del Coronel Director de la Escuela de Policía pidiendo se regularice la situación de las tres secciones que funcionan en dicha Escuela:
CONSIDERANDO:
Que la enseñanza, la finalidad y la especialidad de cada una de las mencionadas secciones, exigen su separación y su denominación propia;
De acuerdo con lo opinado por el señor Coronel Director General de la Guardia Civil y Policía;

Avisos profesionales en El Peruano
Tarifa
S/. 10.00 mensuales, por publicación diaria.
Aviso y suscripción conjunta S/. 12.00 mensuales

Prohibición de Publicaciones de Indole Oficial no Aprobadas por el Gobierno
Lima, 19 de abril de 1941.
Siendo frecuente la aparición de libros, folletos y otras publicaciones no periódicas sobre asuntos de índole oficial, realizada por particulares, sin cesarse a las normas imprescindibles para ese género de ediciones, solicitándose, con posterioridad a su publicación, el aporte económico de Dependencias del Estado y Municipalidades;
Siendo, asimismo, contraria a las condiciones que deben regir la función administrativa, el otorgamiento, por personas e instituciones particulares, de albumes, pergaminos, diplomas y demás expresiones de esta clase, a funcionarios del Estado:
Se resuelve:
Prohibese toda publicación no periódica sobre asuntos de índole oficial hecha por particulares, comprometiéndose la cooperación económica de las Dependencias de la Administración Pública, sin la previa aprobación de la Dirección respectiva del Ministerio de Gobierno y Policía;

Prohibido, igualmente, a los funcionarios del Estado aceptar albumes, pergaminos, diplomas y demás manifestaciones de esta naturaleza, efectuadas por personas o instituciones particulares.
Regístrese y comuníquese.
Rúbrica del Presidente de la República.
Garrido Lecca.

Mandando Expedir Cédula de Montepío
RESOLUCION SUPREMA
Lima, 18 de marzo de 1941.
Visto el expediente, iniciado por doña Blanca Flor Gómez Rengifo viuda de Chávez, en solicitud de que se expida Cédula de Montepío para sí y su menor hijo Manuel;
Teniendo en consideración:
Que la recurrente ha acreditado su condición de viuda del que fue guardia Civil Delfonso Chávez Mori;
Estando a las disposiciones en vigencia y a los informes favorables emitidos por la Dirección General de la Guardia Civil y Policía, Tribunal Mayor de Cuentas y Fiscalía de la Corte Suprema de Justicia en lo Administrativo;
SE RESUELVE:
10.—Reconocerse de abono en la Libreta de Servicios del causante fallecido el 14 de abril de 1936 los Sels (6) años y seis (6) meses u servicios que ha prestado a la Nación, hasta la fecha de su deceso.
20.—Expídase Cédula de Montepío a favor de la mencionada

Sumario
Pág.
El Homenaje ciudadano al Presidente de la República y Información oficial 1
Poder Legislativo 1
Ministerio de Gobierno y Policía 1
La Construcción de la Carretera a Pucallpa (Editorial) 2
Ministerio de Hacienda y Comercio 2
Ministerio de Justicia y Culto 3
Ministerio de Fomento y Obras Públicas 3
Información Comercial 5
Crónica Judicial 5
Avisos Judiciales 5
Propiedad Industrial 7
Justicia Militar 8
Avisos Municipales 8

Sumario
Pág.
El Homenaje ciudadano al Presidente de la República y Información oficial 1
Poder Legislativo 1
Ministerio de Gobierno y Policía 1
La Construcción de la Carretera a Pucallpa (Editorial) 2
Ministerio de Hacienda y Comercio 2
Ministerio de Justicia y Culto 3
Ministerio de Fomento y Obras Públicas 3
Información Comercial 5
Crónica Judicial 5
Avisos Judiciales 5
Propiedad Industrial 7
Justicia Militar 8
Avisos Municipales 8

viuda, doña Blanca Flor Gómez Rengifo, con la pensión mensual de Treinta Soles Oro (S/30.00), que le corresponde conforme a ley.
30.—El Tesoro Nacional por intermedio de la Caja Fiscal de Lima, pagará la pensión a que se refiere el artículo anterior.
Los devengados del 14 de abril de 1936 al 31 de diciembre de 1940, serán reconocidos de abono.
Comuníquese.
Rúbrica del Presidente de la República.
Garrido Lecca.

EL PERUANO

DIARIO OFICIAL

Se encuentra a la venta en los siguientes lugares:
Puesto de periódicos de La Colmena, junto a la estación del Tranvía al Callao; Librería de la calle de Guadalupe No. 1052; puesto de periódicos, esquina de la calle Judíos (frente a la Casa Klinge); puesto de periódicos de Colmena izquierda (junto al paradero del Tranvía a Chorrillos), puesto de periódicos esquina Larga, frente a la iglesia San Agustín. Expendio de Timbres; interior del Palacio de Justicia